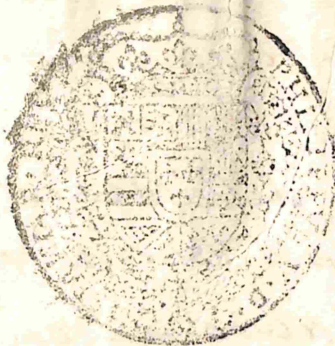


añ. de 1521

En real.



SELLO TERCERO: VNEAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y NUEVE, Y VEINTE.



Manuel de la Cruz Tesino de la ciudad de sacatecos ynd
 (presente en esta Villa pareco ante Vmd. en la me for
 forma q. por derecho lugar haia y digo q. al mio Con
 viene es q. Vmd. mande entregar nueve bales q. con
 una real prouision de los señores presidentes y oidores de la
 real audiencia de guadalajara le presente Con escudo como
 aluasea i heredero de D. Joseph faxardo el dia nueve de ma
 so de año pasado de setecientos y veinte pidiendo misses pagar
 los q. deuan dichos bales y porque quiero presentar el testamen
 to al señor prouisor porque lo uisite y q. le coste no abesse
 cobrado se hade saber Vmd. q. mande seme entregue todo con
 protesta que ago de bobuelos para su conbransa por lo que al
 a Vmd. suplico hasi lo mande por ser Justicia y Juao nosea q. malise
 renlo nesessario Ha Manuel de la Cruz

En la Villa de Aguas Calientes en ocho dias de el mes
 de febrero de mill setecientos y Veinteyn años
 ante el señor N. Colas de Esparsa Alcalde prouin
 cial por su Magestad y Alcalde honorario de
 Presente por el Contemido; y por su mende

Quita la hubo Por Presentada y mandava
y mando se le entregue la R^a Prohibicion y
Bales que pide de un año de la Prohibicion
haya se Bolberlos para poder alijer
cuy mandado ay hacer en auto de nubes
Mando de secientos veinte, las que se
han por seguir por haueser de Staper de
luego ay a Catela y de cinco Bolberlos
no hizo halta ay, y se ponga en por el
sentente en se haueser los entregado, por Pedro
los por el a vista del testamento y se en
Razon que expresa, y ay lo proveyo man
do y firmo segun se sigue =

Yo el Rey

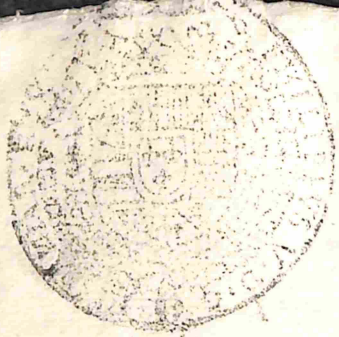
Ante mi

D^{no} Baltazar de Guzman
En R^a de la Audiencia

Entregue los Bales y R^a
Prohibicion a Manuel de
la Cruz Cano Semano
por el Provincial
de lo qual ay fe



1720



SELLO TERCERO, VM REAL,
A LOS DIEZ Y SEIS CENTOS
Y DIEZ Y NUEVE Y VEINTE.

